

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 7 MAR 2006	
SEC: 7	1º 333 HORA 16 ⁴⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º- Incorporase como ultimo párrafo del artículo 6º de la Ley N° 18.226, Explotación, Manejo y Administración de juegos de azar por parte de la Lotería Nacional de Beneficencia Nacional y Casinos, lo siguiente:

" Los recursos destinados a la protección de la salud deberán prever el financiamiento de un programa nacional de atención medica y psicológica de la ludopatía "

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO FERRO
DIPUTADO DE LA NACION

C.P.N. VICTOR ZIMMERMANN
DIPUTADO DE LA NACION

DANIEL KRONEBERGER
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. JUAN ACUÑA KUNZ
DIPUTADO NACIONAL

Silvia B. Lemos
DIPUTADA DE LA NACION

Proyecto de ley

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

La "ludopatía" es la adicción al juego, caracterizada por un desorden adictivo y una conducta desordenada al juego de azar. La misma genera una inversión de tiempo, energía y dinero en las actividades de juego, que aumenta con el tiempo, y provoca que la persona se vaya haciendo cada vez mas dependiente del juego para enfrentar la vida diaria.

El descontrol progresivo y los gastos desmesurados de dinero llevan a problemas económicos y familiares severos y a mucho stress psicológico a las persona adicta. Esto causa depresión y ansiedad que muchas veces ponen en peligro la vida del adicto. Es importante destacar que, la adicción al juego suele ser la adicción mas relacionada con intentos de suicidio.

En efecto, la ley Nº 18.226 que reglamenta la explotación, administración y manejo de los juegos de azar, en su artículo 6º establece los destinos de los recursos producidos por Lotería Nacional y Casinos, donde si bien prioriza como finalidad la promoción y asistencia comunitaria, la protección de la salud y el fomento de la educación, nada dice acerca del financiamiento de la atención a esta enfermedad.

Debemos entender que la ludopatía es una consecuencia directa de los juegos de azar, y que es responsabilidad del Estado, garantizar la gratuidad de su atención y tratamiento, fundamentalmente porque es el mismo Estado el que a través de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos SE (Sociedad del Estado) monopoliza gran parte de los juegos legítimos de azar.

No se trata de oponerse a los juegos de azar, en tanto actividad económica, sino de hacerse cargo de los efectos que estos mismos generan entre los usuarios habituales, de tal manera de que se asuma la responsabilidad de la existencia de la enfermedad, y fundamentalmente de los perjuicios para la salud que esta actividad puede generar en los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, y porque creo que es necesario remediar la situación que este vacío legal genera, es que solicito a mis pares que me acompañen con esta iniciativa.

FRANCISCO FEBBO
DIPUTADO DE LA NACION

C.P.N. VICTOR ZIMMERMANN
DIPUTADO DE LA NACION

DANIEL KRONEBERGER
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. JUAN ACUNA KUNZ
DIPUTADO NACIONAL

Silvia B. Lemos
DIPUTADA DE LA NACION